

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200003900

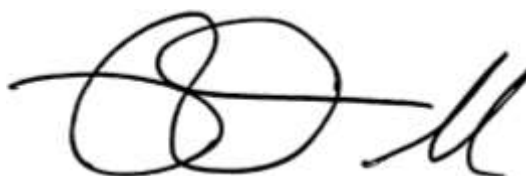
Téngase en cuenta la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad en donde se acredita la inscripción de la medida de embargo por este despacho respecto al vehículo de placas **NDT-991**.

De conformidad con la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad mediante oficio C.J.M. 3.1.7.00162.20 de 21 de enero de 2020, según la cual *“las solicitudes que versen sobre providencias judiciales (secuestro, aprehensión, capturas de vehículos) deben radicarse en la Seccional de investigación criminal de Bogotá de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 6-20”*, y de acuerdo con lo normado en el inciso final del artículo 595 del C.G.P. se comisiona a la Policía Nacional – Sección de Investigación Criminal y/o quien haga sus veces a fin que realice la diligencia de aprehensión del vehículo de placa NDT-991. Ofíciase.

De conformidad con lo normado en el artículo 462 del C. G. P., se ordena  citar al tercer acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE  que figura en el Certificado de Tradición que antecede. Previo a la elaboración del citatorio la parte actora deberá aportar el certificado de existencia y representación legal en que se observe su dirección de notificación.


Póngase en conocimiento de los apoderados que para efecto de la entrega de los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas, deberán escribir al correo electrónico [smorenoga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:smorenoga@cendoj.ramajudicial.gov.co).<sup>1</sup>

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>11 de septiembre de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>062</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69bf61fe363cf102b661905e6aed0d77c759fe054c613eaeba2a9d5cdc5be6c4**

Documento generado en 10/09/2020 05:35:48 p.m.